

***FIDEICOMISO FONDO DE
PROTECCIÓN SOCIAL***

**ADMINISTRADO POR EL BANCO DE DESARROLLO
RURAL, S. A., - BANRURAL**

***Informe de Observaciones de Control Interno
Al 31 de Diciembre de 2015***

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Señor Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Hemos auditado el Estado de Situación adjunto del Fideicomiso Fondo de Protección Social (una entidad constituida bajo las leyes de la República de Guatemala), administrado por el Banco de Desarrollo Rural, S. A., al 31 de diciembre 2015, y el correspondiente estado de resultados, de movimientos del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias. Hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 14 de octubre de 2016.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores –IFAC. Dichas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener certeza razonable respecto a si los Estados Financieros citados no contienen errores importantes.

La Administración del Fideicomiso es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno. Los objetivos de control interno son proveer a la Administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas, debido a usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas con la autorización de la Administración y se registran apropiadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros referidos. Debido a las limitaciones inherentes a cualquier control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Así mismo, la proyección a períodos futuros de cualquier evaluación del control interno está sujeta al riesgo de que los procedimientos se conviertan en inadecuados debido a cambios en las condiciones o al posible deterioro de la efectividad de las políticas y procedimientos en operación.

Al planificar y desarrollar nuestra auditoría obtuvimos un entendimiento sobre las operaciones del Fideicomiso administrado por el Banco de Desarrollo Rural, S. A., Banrural. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes, así mismo verificamos si los mismos fueron puestos en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros citados y no para proporcionar seguridad sobre el sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

Say Melgar Alarcón Cantoral & Asociados, S.C.
Contadores Públicos y Auditores

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las condiciones reportables comprenden aquellos asuntos que pudieran llamar nuestra atención con relación a deficiencias significativas en el diseño u operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de la administración del Fideicomiso para registrar, procesar y reportar la información financiera de manera consistente con las afirmaciones de la Administración.

A continuación se detallan los asuntos relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones que deben ser reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la metodología antes descrita.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior.

Este informe fue preparado para información y uso de la Administración del Fideicomiso Fondo de Protección Social. Esta restricción no intenta limitar la distribución del mismo, el cual con la aprobación del Fideicomitente, es asunto de interés público.


Victor Manuel Say Melgar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1,333

Guatemala, 14 de octubre de 2016

Lic. Victor Manuel Say Melgar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1,333

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL

INFORME DE CONTROL INTERNO

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

1. Impuesto Sobre la Renta.

Situación:

Como parte de proceso de revisión y trabajo de auditoría, fue solicitado a Banrural, la documentación legal y fiscal, para validar que el fideicomiso cumple con las disposiciones legales y fiscales guatemaltecas.

Nos fue proporcionada la constancia de Registro Tributario Único (RTU), de fecha 8 de enero de 2013, donde se indica a que impuestos se encuentra afiliado el Fideicomiso.

Recomendación:

Es conveniente actualizar y obtener una constancia actualizada de Registro Tributario Único (RTU) que documente las afiliaciones actuales del Fideicomiso Fondo de Protección Social a los distintos impuestos, en su actualización solicitar listado de omisos para comprobar que no exista por parte de las autoridades fiscales declaraciones no presentadas.

2. Cálculo de Comisión por Administración.

Situación:

Como parte de nuestro proceso de revisión, validamos el cálculo de la comisión que el fideicomiso paga a Banrural por la administración del Fideicomiso, se encontrara adecuadamente calculado y pagado.

Observamos que en el pago de la comisión, no se deja evidencia de que las mismas pasaron por un proceso de revisión y supervisión. Aun cuando no determinamos alguna diferencia respecto a la forma autorizada de cálculo y pago, consideramos que es necesario que la administración deje evidencia que las mismas fueron revisadas por el valor e importancia que representan las mismas.

Recomendación:

Instruir al personal correspondiente, a fin que de forma recurrente, deje evidencia que el desembolso que se realiza para el pago de la comisión por la administración del fideicomiso fue correctamente calculado.

3. Confirmaciones de los Abogados.

Situación:

Las Normas Internacionales de Auditoria requieren que el auditor solicite a los abogados de la entidad una lista de los litigios, reclamos y gravámenes que pudieran existir, indicando la

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL

INFORME DE CONTROL INTERNO

naturaleza del litigio, estado actual, cómo se está respondiendo o se piensa responder al litigio, evaluación de la posibilidad de un resultado favorable y un estimado de la posible pérdida, así como los cobros judiciales y administrativos a su cargo.

Dichas cartas de confirmación a los abogados fueron solicitadas al Gerente General de Banrural, pero no fueron enviadas por el Banco. Nos enviaron un listado de los abogados que trabajan con el Banco, siendo el Lic. Juan Carlos Sosa, Lic. Julio César Ixcamey, Lic. Eduardo Arce, Lic. Emilio Estrada y Licda. Lesbia Chavarría.

Banrural nos solicitó la realización del envío directo a dichos abogados las cartas de confirmación de litigios, lo cual realizamos.

Sin embargo, no fue posible obtener ninguna confirmación de los abogados, ya que no respondieron a nuestra solicitud.

Recomendación:

Solicitar el apoyo y solicitud de confirmación de los abogados por parte de la Dirección de Fideicomisos del Banco o persona de nivel adecuado, que pueda realizar esta solicitud y obtener respuesta.

Es necesario confirmar y establecer si la entidad cuenta con litigios, reclamos y gravámenes y su estatus, para poder registrar reservas contables para afrontar los mismos.

4. Seguimiento a recomendaciones del año anterior

Verificamos que las recomendaciones de control interno del año 2014 fueron implementadas, excepto la del proceso de revisión y supervisión del cálculo de comisiones.